



16 de marzo 2020



Suspensión del cómputo de plazos, respecto al trámite de los procesos judiciales y administrativos.

Mediante la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, publicada el día 16 de marzo de 2020, el Poder Judicial ha establecido la suspensión de los plazos procesales y administrativos por el periodo de 15 días o por tiempo que dure el estado de emergencia, el cual será aplicable a partir del día de hoy

En tal sentido se sustente el computo de plazos en materia tributaria en los procesos que se llevan a cabo en el Poder Judicial por el periodo del estado de emergencia por el COVID-19. Asimismo, se acordó suspender el funcionamiento, entre otras, de las salas especializadas en lo contencioso con subespecialidad en materia tributaria y aduanera.

Adjuntamos la Resolución anteriormente mencionada.

Puede encontrar la referida resolución en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550